



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA EL CONTRATO DE

“Consultoría y asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares”

AÑO 2020



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE:

“Consultoría y asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares”.

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN-ALCANCE DE LOS TRABAJOS
 - 2.2. Asistencia jurídica
 - 2.3. Asistencia letrada
- 3.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN
 - 3.1. Términos
 - 3.2. Seguimiento del servicio
 - 3.3. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio.
 - 3.3.1. Medios personales
 - 3.3.2. Medios técnicos
- 4.- PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, MEDICIÓN Y ABONO, LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 4.1. Presupuesto
 - 4.2. Plazo
 - 4.3. Medición y abono
 - 4.4. Lugar de ejecución de los trabajos
- 5.- CONDICIONES GENERALES
 - 5.1. Dirección de los trabajos
 - 5.2. Organización de los trabajos
 - 5.3. Defectos o deficiencias de los trabajos
 - 5.4. Cláusulas de indemnidad
 - 5.5. Disponibilidad y penalizaciones
 - 5.6. Confidencialidad de los trabajos
 - 5.7. Contradicciones y omisiones del presente documento
 - 5.8. Consideración final

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares.



1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto el presente Documento servir de base para el contrato de *“Consultoría y asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares”* acorde con las necesidades actuales y con las asistencias presenciales que sean necesarias en la sede de la Autoridad Portuaria de Baleares.

El presente Pliego tiene por objeto también describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios jurídicos que han de servir de base para el mismo y concretar la redacción y presentación de los documentos/informes que debe elaborar el adjudicatario, para que el trabajo pueda ser aceptado por la Autoridad Portuaria de Baleares.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN-ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La Autoridad Portuaria como organismo público y por tanto sujeto a restricciones de contratación de personal, necesita suplementar dichas carencias con apoyo externo. Dichas carencias de personal se hacen más evidentes en las unidades organizativas de Secretaría y Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos, Económico Financiero, en lo que se refiere a personal cualificado con formación jurídica que sea capaz de dar respuesta a las necesidades que se suscitan en dichas áreas.

El volumen de trabajo, y la falta de suficiente personal cualificado con conocimientos jurídicos, imposibilita la atención debida de todos los expedientes que se tramitan, en especial en las áreas antes indicadas. Por ello se hace necesario, que esta carencia se supla a través de un servicio externo que pueda encargarse de resolver consultas de trámite de orden diario, redactar y revisar documentos y procedimientos que se estén ejecutando y/o que sea conveniente actualizar.

La Autoridad Portuaria de Baleares cuenta con la asistencia jurídica de la Abogacía del Estado, que a través de Convenio al efecto presta la labor de asesoramiento jurídico de la entidad en todos sus ámbitos. De esta manera la Abogacía del Estado presta asistencia jurídica, con la misma extensión y en los mismos términos que se la proporciona al Estado, comprendiendo tanto el asesoramiento jurídico como la representación y defensa ante cualquier jurisdicción y orden.

No obstante, este contrato tiene por objeto, como se ha dicho, corregir una carencia de medios para gestionar adecuadamente procedimientos, ante la falta de personal cualificado suficiente para ello.

Asimismo, tiene por objeto, cubrir aquellos supuestos en los que la Abogacía del Estado ve imposibilitada la atención a la Autoridad Portuaria, porque debe abstenerse, por la contraposición de intereses de la APB y el Estado u otros organismos autónomos.

Por tanto, el alcance de los trabajos comprende una labor de apoyo jurídico a la Autoridad Portuaria de Baleares, especialmente, dirigido a las unidades organizativas antes indicadas y en materias tales como derecho administrativo, portuario, laboral, civil, penal y fiscal.

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares.



Para ello, la Autoridad Portuaria de Baleares facilitará al adjudicatario toda la documentación necesaria y disponible para la correcta ejecución del contrato.

Toda la documentación e información facilitada estará sometida a compromiso de confidencialidad por parte del adjudicatario.

Será por cuenta de la contratista la realización de todo trabajo necesario para alcanzar el objeto del contrato.

Los trabajos a realizar comprenderán:

2.1. Asistencia jurídica:

- Asistencia, colaboración y resolución de consultas
- Asesoramiento para la elaboración de documentos
- Emisión de informes jurídicos
- Redacción de documentos (escritos de alegaciones, recursos, diligencias, etc.) en las referidas materias según indicaciones de la Autoridad Portuaria de Baleares.
- Elaboración de dictámenes e informes, asesoramiento general, incluso verbal, acerca de aquellas cuestiones que le sean elevadas por esta Autoridad Portuaria de Baleares.
- Acompañamiento y asistencia a reuniones necesarias para resolver las cuestiones planteadas por esta Autoridad Portuaria.
- Comunicación de actualizaciones normativas (newsletters, comunicaciones de normativa de aplicación en la APB, etc.)
- Apoyo en la implantación en la organización de las novedades legislativas, cambios en documentación generada en el ámbito de la APB, y en los procedimientos, para adaptarse a la nueva normativa.
- Tramitación de procedimientos ante el Registro de la Propiedad desde la identificación de los bienes y adecuación de la realidad física y jurídica hasta su inscripción en el Registro y en el Catastro.
- Tramitación de procedimientos relacionados con los distintos impuestos de los que es sujeto pasivo la APB: IBI, TRSU, IVTM, IS, etc., comprobación de la sujeción, preparación y presentación de recursos ante las instancias correspondientes (Ayuntamientos, Catastro).
- A título enunciativo y no exhaustivo, las tareas, de asistencia, colaboración, resolución, redacción, informes, y elaboración de documentos, en referencia a las anteriores materias versarán , entre otras sobre los siguientes temas:

-Derecho administrativo:

- Expedientes de otorgamiento de concesiones: tramitación de los mismos, ampliaciones y prórroga de concesiones, resoluciones otorgamiento, expedientes de caducidad, inadmisión de solicitudes, etc.
- Expedientes de otorgamiento de autorizaciones de ocupación y/o utilización de dominio público portuario.
- Reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Expedientes sancionadores

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares.



- Convenios de colaboración, acuerdos marco, y distintas figuras en el ámbito de la colaboración.
- Pliegos de condiciones
- Contratos administrativos.
- Ley de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno- Acceso a expedientes
- Protección de Datos de Carácter Personal
- Ley Patrimonio del Estado-Procedimiento expropiatorio.
- Contratación Pública

Especialidad Portuario:

- Aplicación de la legislación portuaria: Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por RDL 2/2011, con referencia especial a las modificaciones operadas por el Real Decreto-ley 8/2014 (y la posterior Ley 18/2014)
- Legislación de Costas
- Gestión de dominio público portuario.
- Urbanismo en los puertos.

Especialidad protección de datos y TIC

- Asesoramiento especializado en todas las áreas relativas a la normativa de protección de datos y TIC.
- Asesoramiento para el cumplimiento normativo.
- Defensa en procedimientos sancionadores de la AEPD, y ante la jurisdicción contencioso administrativa.
- Asesoramiento de cumplimiento de páginas web a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y Ley de Servicios de la Sociedad de la Información.
- Contratación electrónica.

-RRHH:

- Litigiosidad laboral. Análisis, informes y asesoramiento.
- Incumplimientos contractuales
- Conflictos laborales y seguridad social
- Asesoría y elaboración de informes y dictámenes en materia laboral, de Seguridad Social, salarial (relacionados con nóminas e IRPF), Seguridad y Salud y riesgos laborales, incluyendo informes sobre contestación o análisis de demandas judiciales en el ámbito social.
- Redacción y/o revisión de contestaciones de reclamaciones laborales y las derivadas de procesos de selección de personal.
- Elaboración y redacción de recursos administrativos (Seguridad Social, Agencia Tributaria, Empleo, IB-Salut, y otros organismos).
- Asesoría y acompañamiento a reuniones ante organismos públicos en cuestiones laborales (Inspección de Trabajo, TGSS, INSS, empleo, etc.)

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares.



- Asesoría y acompañamiento en procesos de negociación colectiva y relaciones laborales en el ámbito de la Autoridad Portuaria de Baleares.
- Apoyo y asesoramiento en cuestiones relacionadas con el Código Ético, Protocolo de acoso laboral y Protocolo de acoso sexual.

-Fiscal y Tributario:

- Supuestos sujeción impositiva
- Reclamaciones ATIB, TEAR, etc.
- Tributos estatales
- Tributos locales. En especial, análisis de las liquidaciones de IBI (la APB tiene competencias sobre cinco puertos en Baleares, Palma, Maó, Eivissa, Alcúdia, la Savina que tienen numerosas fincas.) En este sentido las tareas a realizar deberán incluir:
 - a) Revisión de las liquidaciones del IBI que los distintos Ayuntamientos giren a AP de Baleares e impugnación en su caso en vía administrativa
 - b) Revisión y análisis de todas de las notificaciones o resoluciones de Catastro, Ayuntamiento o ATIB en relación a liquidaciones de IBI o valoraciones catastrales;
 - c) Impugnación en los casos que corresponda, en vía administrativa de notificaciones o resoluciones en materia de valoraciones catastrales y liquidaciones IBI;
 - d) Asesoramiento actuaciones a realizar con Catastro para adaptar a la realidad la información sobre las fincas de titularidad de la APB.
- Asesoramiento contable y fiscal
- Apoyo en la elaboración de las cuentas anuales

Se redactarán los trabajos que encargue el Responsable del Contrato, sin que ello suponga incremento alguno sobre el presupuesto de adjudicación del contrato. Asimismo quedan incluidos en el presente contrato cuantos desplazamientos sean necesarios para el desempeño del contrato (téngase en cuenta que el ámbito de actuación corresponde a los 5 puertos que conforman la Autoridad Portuaria de Baleares), así como las reuniones que sean precisas con el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares o con aquellas personas u organismos designados por el mismo (incluso si fuera necesario el desplazamiento a otras Comunidades), para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, o de aquellos otros que sin estar propiamente incluidos en el presente documento, tenga a bien solicitar asistencia el Responsable del Contrato.

Además de los trabajos anteriores se incluirán las visitas y consultas necesarias con otros organismos y administraciones para poder desarrollar los trabajos de forma adecuada.



3.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1 TERMINOS

El contratista mantendrá una disponibilidad permanente de contacto con la Autoridad Portuaria y prestará sus servicios presencialmente, de forma oral o escrita, en cuantas cuestiones se le planteen.

La entrega de los informes y dictámenes y demás documentos objeto del contrato, se harán al Responsable del Contrato.

El adjudicatario entregará al Responsable del Contrato todos los documentos que se generen a raíz de las tareas especificadas.

Dichos trabajos incluyen las reuniones que se consideren necesarias, a juicio del Responsable del Contrato, en cualquiera de los puertos de la APB entre el adjudicatario y los representantes de la APB, con el objeto de definir, valorar y tomar las decisiones oportunas. A dichos efectos se establece como mínimo la celebración de una reunión mensual con presencia física del contratista (director del equipo de trabajo o consultor en quien delegue) en la sede de la APB.

Con carácter general, los informes o dictámenes escritos deberán remitirse en un plazo máximo de 10 días naturales desde la formulación de la consulta, y las respuestas a las consultas telefónicas (orales o escritas según las necesidades) en 5 días naturales. El licitador podrá mejorar su oferta respecto al plazo de respuesta.

El adjudicatario deberá llevar a cabo todas las actuaciones previstas en el presente Pliego y las actividades necesarias o precisas que surjan de los estudios y trabajos realizados durante la duración del contrato.

3.2 SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria informará al Responsable del Contrato, con una periodicidad mínima mensual y en todo caso cada vez que le sea solicitado, y en la forma que el Responsable del Contrato considere oportuna en cada momento, sobre la marcha general de los trabajos encomendados.

El Responsable del contrato podrá convocar periódicamente reuniones con la empresa adjudicataria para comprobarla calidad de los trabajos y el cumplimiento del Plan de Trabajos y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria tendrá una estructura adecuada para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de llevar a cabo las actuaciones que se han relacionado.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del servicio, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones mínimas definidas en el Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares.



3.3.1 MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria aportará el personal que sea necesario para el mejor cumplimiento del objeto del Contrato. Este personal contará con las competencias, conocimientos y cualificaciones necesarias para desempeñar los trabajos objeto de este expediente.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Por ello, el licitador presentará un equipo de trabajo formado por técnicos con la cualificación y experiencia necesaria para hacer frente a los trabajos indicados. En cualquier caso, el licitador podrá mejorar lo exigido en este apartado incluyendo perfiles adicionales. La mejora que se realice será la que se exigirá durante el seguimiento del servicio.

Los licitadores que opten al presente contrato han de ser profesionales o firmas jurídicas que acrediten un profundo conocimiento teórico y práctico de las materias relacionadas con el objeto del mismo.

Por la Asistencia Jurídica adjudicataria se aportará el personal que sea necesario para el mejor cumplimiento del objeto del Contrato. Este personal contará con las competencias, conocimientos y cualificaciones necesarios; su designación habrá de ser aprobada por el Responsable del Contrato, quien a lo largo del desarrollo del mismo podrá solicitar su relevo o sustitución.

Dado las características de los trabajos requeridos, el equipo de trabajo deberá ser multidisciplinar de profesionales que incluya como mínimo los siguientes perfiles:

Director del equipo de trabajo. Deberá poseer Licenciatura en Derecho y experiencia demostrable en la dirección de proyectos y de equipos de trabajo, de al menos 10 años. Sus funciones como mínimo serán las siguientes:

- Realizar las funciones de coordinador técnico del contrato, siendo el interlocutor con la Autoridad Portuaria de Baleares.
- Colaborar directamente en la dirección estratégica de los trabajos en estrecha relación con el Responsable del Contrato.
- Estructurar el funcionamiento y las tareas del equipo de trabajo
- Organizar las relaciones del equipo de trabajo con el Responsable del Contrato.
- Analizar la viabilidad técnica de propuestas y trabajos.
- Analizar los informes de seguimiento de los trabajos y recomendar acciones preventivas y correctivas.
- Coordinación y asistencia a la dirección de las reuniones de seguimiento general de los trabajos.
- Coordinar y organizar la asistencia letrada

Un equipo de consultores jurídicos. Deberán poseer Licenciatura en Derecho y cubrir todas y cada una de las áreas objeto de este contrato con profesionales con experiencia acreditada de al menos cinco años en dichas áreas. Deberá asignarse como mínimo un profesional diferente a cada una de las áreas (administrativo, laboral, civil, penal).

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares.



Deberán ser abogados en ejercicio, y acreditar experiencia en el asesoramiento a administraciones públicas, entidades o sociedades mercantiles de naturaleza pública en el período de los tres años anteriores a la fecha de aprobación del pliego de condiciones.

Consultor jurídico especializado en las materias de derecho tributario y fiscal, Licenciado en Derecho y/o economista (con la titulación al efecto) con experiencia de al menos cinco años demostrable en dicho ámbito.

Los licitadores podrán incluir otros perfiles adicionales, para la realización de las tareas específicas que crean conveniente, incluyéndolos en la planificación.

3.3.2 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc. En todo caso, los licitadores deberán contar con los medios informáticos, telemáticos y de otra índole precisos a efectos de mantener una fluida comunicación con la Autoridad Portuaria de Baleares.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, MEDICIÓN Y ABONO, LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1 PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación de los trabajos a CIEN MIL EUROS (100.000 €) sin incluir el IVA y el valor estimado del contrato para CUATRO (4) AÑOS asciende a CUATRO CIENTOS MIL EUROS (400.000 €) sin incluir el IVA.

El presupuesto máximo anual es de 100.000 MIL EUROS (100.000,00 €/año).

Asciende el presupuesto total del gasto, por los cuatro años, a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), y el presupuesto de contrata asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (484.000,- €), de los que OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000,00 €), corresponden al 21 % de IVA.

En función de lo que se indica más abajo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista en la plataforma.

El coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariable a lo largo de la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares.



El presupuesto de adjudicación resultante, comprende la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorará cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

4.2. PLAZO

El plazo de ejecución de los trabajos será de UN (1) año. Dicho contrato podrá ser prorrogado en TRES (3) posibles prórrogas anuales de UN (1) AÑO cada una.

El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

El equipo de trabajo propuesto por los licitadores deberá estar acorde con los plazos de ejecución requeridos.

4.3. MEDICIÓN Y ABONO

Dadas las especiales características de este contrato, que requieren no solo la realización de los trabajos, sino la disponibilidad de adjudicatario para dar respuesta de forma continuada a las consultas que plantee la Autoridad Portuaria, se establece que la medición y abono de los trabajos, se realizará mediante una parte mensual fija, sin perjuicio de que mensualmente previo al abono de dicha partida, el adjudicatario presentará una relación de los trabajos efectuados durante el mes.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la prestación del servicio de asistencia jurídica objeto de este contrato, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia de la asistencia jurídica que corresponden al contratista, sin que pueda imputarse a la Autoridad Portuaria de Balears ningún pago por estos conceptos.

El presupuesto de adjudicación incluirá la totalidad de los gastos para la entrega de los trabajos conforme a los pliegos, incluso los derechos colegiales que deberá abonar la Asistencia Jurídica.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El desarrollo de los trabajos se realizará en los locales del adjudicatario con sus propios recursos físicos y lógicos. El contratista deberá disponer de una organización propia y autonomía para la prestación del servicio, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia con la Autoridad Portuaria, no pudiendo utilizar medios materiales o personales de esta Autoridad Portuaria para la realización de la prestación.

En caso necesario, la APB autorizará la presencia de personal de desarrollo de la empresa adjudicataria en cualquiera de las oficinas de la APB, para las reuniones y actividades propias para el desarrollo de las tareas objeto del presente Pliego

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Balears.



5.-CONDICIONES GENERALES

5.1.-DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Responsable del Contrato que designará el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares. El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor que realizará los trabajos contemplados en el presente pliego. Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- 1.- Proceder al encargo de los trabajos
- 2.- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- 3.- Establecer y concretar los criterios de actuación al adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos, sin que en modo alguno sea responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, realice el adjudicatario.
- 4.- Facilitar al adjudicatario toda la información necesaria para elaborar su trabajo.
- 5.- Preparar la Recepción y la Liquidación del Contrato.
- 6.- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego.
- 7.- Dar el visto bueno, parcial y final, a los trabajos/informes.

5.2.-ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario informará al Responsable del Contrato, con una periodicidad mínima semanal y sin perjuicio de las reuniones mensuales que se establezcan, y en todo caso cada vez que le sea solicitado, y en la forma que el Responsable del Contrato considere oportuna en cada momento, sobre la marcha general de los trabajos encomendados.

A petición del Responsable del Contrato se elaborarán los pertinentes informes-resúmenes con detalle de la evolución de los trabajos contratados.

El adjudicatario informará por escrito o de palabra al Responsable del Contrato, cada vez que le sea solicitado o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

Independientemente, a concretar tras la adjudicación, se redactará el calendario de reuniones, a las que asistirá el adjudicatario, con el personal de su equipo que se estime oportuno, para el análisis del desarrollo de los trabajos.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares podrá convocar periódicamente reuniones con el Responsable del Contrato y el adjudicatario para comprobar la calidad de los trabajos.

Para facilitar la labor del Responsable del Contrato, el adjudicatario pondrá en su conocimiento la ubicación de las oficinas donde se realicen los trabajos, los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que representarán al mismo durante el plazo de duración del Contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos. El Responsable del Contrato y sus colaboradores tendrán libre acceso a los lugares donde se lleven a cabo los trabajos.

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares.



El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato de consultoría, para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por personas relacionadas en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de calificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación expresa por el Responsable del Contrato del candidato/-os propuestos por la Dirección del equipo de trabajo.

Es potestad del Responsable del Contrato solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual perfil, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si la firma adjudicataria propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato.

El adjudicatario deberá ajustarse a las exigencias de las necesidades de la Autoridad Portuaria de Balears y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del Contrato, o del Director de la Autoridad Portuaria de Balears o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.3. -DEFECTOS O DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos desarrollados por el contratista deberán ser aceptados por la APB, antes de considerarse entregados a efectos de responsabilidad del contratista.

En el caso de que el Responsable del Contrato presentara reparos para la aceptación de los trabajos debidamente comunicados a la empresa adjudicataria, y éstos se derivaren de errores, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos; o bien errores de cualquier aspecto de los trabajos cuya realización haya incumbido a la empresa adjudicataria, será obligación de ésta subsanar las deficiencias en los términos que se señalen por el Responsable del Contrato, y en los plazos que éste conceda, sin que por ello tenga derecho a compensación económica alguna.

5.4.- CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD.

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Condiciones de este Pliego, sin salvedad alguna y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la APB.

El personal adscrito al objeto del contrato, dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario.

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Balears.



En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el adjudicatario, indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del adjudicatario:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización de los servicios.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

El adjudicatario está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El personal que por su cuenta utilice el adjudicatario pertenecerá a la plantilla del mismo y dependerá única y exclusivamente de él, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Autoridad Portuaria de Balears de las obligaciones generadas entre la empresa y los trabajadores aun cuando los despidos y medidas que adopte lo sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de las condiciones del contrato.

El incumplimiento grave de las condiciones de carácter social será considerado infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

5.5.-DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, o del Responsable del contrato, o quien éste indique, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Podrá suponer la aplicación de penalizaciones los incumplimientos sin justificación que a juicio del Responsable del contrato tengan la consideración de muy graves y graves de los condiciones de ejecución del contrato.

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Balears.



Las penalizaciones previstas en este documento se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al Adjudicatario y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido, en su caso.

Toda falta cometida por el adjudicatario se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: grave o muy grave de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta grave: Aquella que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sea debida a actuación realizada intencionadamente pero conlleve un retraso en los procedimientos que impida el normal funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de los plazos establecidos, sean administrativos, judiciales, etc, así como cualquier actuación que puedan influir negativamente en el funcionamiento de la Autoridad Portuaria de Baleares. Entre otras:

- La no prestación de alguna de las prestaciones contratadas. Se podrá optar por la imposición de penalizaciones en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada infracción grave

- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales. Se podrá optar por la imposición de penalizaciones en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada infracción grave

- La negligencia o descuido continuado en el cumplimiento de las obligaciones. Se podrá optar por la imposición de penalizaciones en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada infracción grave

- El retraso o suspensión del contrato igual o superior a 3 días e inferior a 15 días. Se podrá optar por la imposición de penalizaciones diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada infracción grave

- Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos que figuran en los pliegos y los ofertados por el licitador. Se podrá optar por la imposición de penalizaciones diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada infracción grave.

En las demoras por incumplimiento de los plazos la penalización citada se aplicará por cada día de retraso.

Falta muy grave: Aquella que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, revistan especial relevancia y obedezcan a una actuación maliciosa del adjudicatario. Así como aquellas que puedan influir negativamente en el funcionamiento de la Autoridad Portuaria de Baleares causando graves perjuicios a sus derechos e intereses. Entre otras:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a 15 días o el abandono del contrato.

- La falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato tanto en su calidad como cantidad.

- La negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato

- No disponer de medios personales y materiales suficientes para cumplir los plazos ofertados o del objeto del contrato o requeridos.

- El abandono del servicio

- La no realización de los informes jurídicos que se solicitan objeto del contrato

- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

- El incumplimiento del secreto profesional

E-20-0170- Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Consultoría y Asistencia jurídica para la Autoridad Portuaria de Baleares.



Se aplicará una penalización de 150 euros por cada infracción muy grave sin perjuicio de que se pueda llegar a la resolución del contrato si se considerase merecedor de tal penalización por su trascendencia y perjuicios causados. En las demoras por incumplimiento de los plazos la penalización citada se aplicará por cada día de retraso.

5.6.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario, y su personal que tenga que participar en el desarrollo de los trabajos, presentarán un compromiso de confidencialidad escrito, en el que se comprometerán a la custodia de la documentación generada, consultada o transmitida de otras partes, así como el compromiso de entrega de toda ella a la APB a la finalización de los trabajos, todo ello de conformidad con las exigencias de confidencialidad establecidas en la legislación de aplicación.

5.7.- CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Las omisiones o errores de los detalles del texto que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que, por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al adjudicatario de la obligación de ejecutar estos detalles omitidos o erróneamente descritos, sino que por el contrario, deberán ser satisfechos como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este documento.

5.8.- CONSIDERACIÓN FINAL.

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otras de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el adjudicatario para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

Los trabajos a que diera lugar la prestación de servicios de asistencia objeto de este Contrato quedarán de propiedad exclusiva de la Autoridad Portuaria de Baleares, sin que puedan ser reproducidos, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización escrita de ésta.

Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 2020

AUTOR DEL DOCUMENTO,

M^a Antonia Ginard Moll
Jefe de División Secretaría y Asuntos Jurídicos

REVISADO Y CONFORME,

Vº. Bº. :

EL DIRECTOR,

Juan Carlos Plaza Plaza